

CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ADMINISTRACION PÚBLICA
SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en este Servicio de Recaudación, contra la **(HERENCIA YACENTE)** de **D. ANDRES MARTINEZ MARTINEZ**, con **NIF: 19431429V**, en el día de hoy se ha dictado el siguiente:

“ACUERDO DE ENAJENACIÓN Y ANUNCIO DE SUBASTA:

En virtud de lo regulado en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el se aprueba el Reglamento General de Recaudación, sobre el Acuerdo de enajenación y anuncio de subasta, una vez realizados todos los trámites legales procede acordar la enajenación en subasta pública del bien inmueble que posteriormente se detalla, y trabados a la **(HERENCIA YACENTE)** de **D. ANDRES MARTINEZ MARTINEZ**, con **NIF: 19431429V**, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo con número 1770 que se sigue en esta Recaudación por débitos que ascienden a **51.431,42 Euros** de principal, recargos, intereses y costas. Procédase a la celebración de dicha subasta, que tendrá lugar el día **12 de diciembre de 2017, a las 11:00 horas** y local habilitado a tal efecto, sito en C/ Padilla, S/N, Edif. Ceuta Center, 1ª planta, Sala de Juntas. La descripción del bien inmueble y el tipo de subasta en primera licitación será, en virtud de lo regulado en el artículo 97.6 del mencionado texto legal, el que figura en el anexo I del presente anuncio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del citado Reglamento General de Recaudación, la citada subasta se celebrará conforme las bases, se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo: La subasta se suspenderá, en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la cuantía establecida en el artículo 169.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Tercero: Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la presente subasta hasta una hora antes del comienzo de esta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Servicios Tributarios de Ceuta, por el importe del depósito correspondiente, indicando en el exterior del mismo la referencia del bien sobre el que se realiza la oferta.

Cuarto: Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose aquellos de manifiesto en las

Oficinas de Servicios Tributarios de Ceuta, sitas en el Edificio Ceuta-Center de calle Padilla, hasta una hora antes del inicio de la subasta.

Quinto: Que en el tipo de licitación no se incluyen los tributos que gravan la transmisión de bienes y derechos.

Sexto: Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Caja Municipal si, de resultar adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad que se pudiera derivar de su incumplimiento.

Séptimo: Que el adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

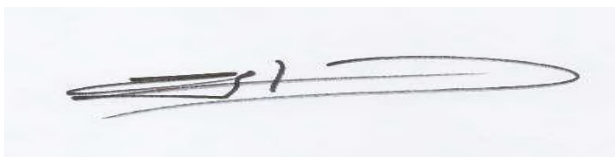
Octavo: Que si finalizada la subasta en primera licitación quedara algún bien sin adjudicar, se anunciará de forma inmediata una segunda licitación con un tipo mínimo del 75 % de la primera, para lo cual se abrirá un plazo de media hora para que los que lo deseen puedan constituir depósitos que cubran el 20 % del nuevo tipo.

Noveno: Que el Ayuntamiento de Ceuta se reserva el derecho de adjudicación de los bienes que no hubiesen sido rematados en la subasta en primera licitación.

Décimo: Que si efectuada la subasta en segunda licitación no se hubiesen adjudicado los bienes se hará constar en el acta que queda abierto el trámite de adjudicación directa por el plazo de un mes conforme establece el art. 104.7 del Reglamento General de Recaudación (RD 939/2005, de 29 de julio)."

En Ceuta a 13 de noviembre de 2017

EL GERENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'ER', is written over a light blue horizontal line. The signature is stylized and somewhat abstract.

Enrique Reyes Rodríguez

ANEXO I

FINCA 1

DEUDOR / TITULAR: (HERENCIA YACENTE) de D. ANDRES MARTINEZ MARTINEZ

C.I.F./N.I.F: 19431429V

DESCRIPCIÓN REGISTRAL: Casa de mampostería de una sola planta, cubierta de teja, en lugar denominado "Huerta de la Guarnición", del campo exterior de esta Ciudad de Ceuta o barriada del sardinero nº 49

SUPERFICIE: 146,60 metros construidos

PORCENTAJE QUE EL DEUDOR POSEE SOBRE LA FINCA A SUBASTAR: 100 % de pleno dominio con carácter privativo

VALORACIÓN DEL BIEN INMUEBLE: 156.800,00 euros

CARGAS O GRAVÁMENES ANTERIORES 0,00 euros

IMPORTE DEL DÉBITO PERSEGUIDO POR LA ADMINISTRACIÓN: 51.431,42 euros

TIPO DE SUBASTA

TIPO SUBASTA 1ª LICITACION: 156.800,00 €

TRAMOS PARA LICITACION: 1.000,00 €

TIPO SUBASTA 2ª LICITACION: 117.600,00 €

TRAMOS PARA LICITACION: 1.000,00 €